



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-02382-2025
Expediente Caratula	ADQUISICION DE 32 BATERIAS PARA EL UPS PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE EL BOLSON - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 171/25
Movimiento Número	VI-02382-2025-I-0027
Descripción	DISPOSICION ADJUDICACION
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 2961/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (05/12/2025 09:32:54)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-02382-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 171/25 con el Sr. Juan Manuel Malaccorto tendiente a la adquisición y recambio de 32 baterías para la reparación del UPS principal de la ciudad de El Bolsón.

Que tal contratación se funda en la solicitud realizada por el Jefe del Departamento de Telecomunicaciones de este Poder, mediante misiva electrónica obrante en Mov. N° I-0001, en cuya oportunidad requirió autorización para la adquisición de las baterías citadas debido a al deterioro significativo de este último tiempo por los reiterados problemas con el suministro de energía en El Bolsón, acreditando urgencia en la tramitación.

Que a tal efecto se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose tres (3) cotizaciones pertenecientes a: Juan Manuel Malaccorto (Mov. N° I-0009), José Luis Reinoso Calvo (Mov. N° I-0010) y Juan José Martínez (Mov. N° I-0015), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0012.

Que mediante movimiento N° I-0018 el Jefe del Departamento de Telecomunicaciones, intervino indicando que todas las ofertas recibidas cumplen técnicamente con lo solicitado.



Que en movimiento N° I-0008 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que del cuadro comparativo obrante en movimiento N° I-0019 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por el Sr. Juan Manuel Malaccorto.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (USD 2.646,00), equivalentes a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.840.669,00), conforme cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de fecha 28/11/25 (movimiento N° I-0013, orden N° 1), el cual resulta razonable y conveniente por el erario público, conforme cuadro de razonabilidad de precios agregado en movimiento N° I-0019.

Que en movimiento N° I-0011 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Requerimientos de Tracto Sucesivo en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en los arts. 87 inc. b) y 92 inc. o) de la Ley H 3186, y el art. 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General del Poder Judicial.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0026).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.



Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 171/25 con el Sr. Juan Manuel Malaccorto, CUIT N° 20-40806715-5, con domicilio legal y comercial en calle Neuquén N° 1122 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN Y RECAMBIO DE 32 BATERÍAS PARA EL UPS PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE EL BOLSÓN, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (USD 2.646,00), equivalentes a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.840.669,00), conforme cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de fecha 28/11/25 (movimiento N° I-0013, orden N° 1).

Artículo 2do.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	436	Equipo para computación.	\$3.840.669,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Juan Manuel Malaccorto.

Artículo 3ro.: Establecer la forma de pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación. La facturación se debe realizar en la misma moneda que fue cotizada. El pago siempre se realizará en moneda



de curso legal, donde el monto del desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del dolar divisa vigente en el Banco de la Nación Argentina a la fecha de la recepción definitiva. (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 4to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5to.: Registrar, notificar a los Sres. Juan Manuel Malaccorto, José Luis Reinoso Calvo y Juan José Martínez, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.